



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 004-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 06 de enero de 2022.

VISTO:

La Hoja de Ruta N° 0019-2022-PROVRAEM, mediante la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 003-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, emitido por el Director de la Dirección de Infraestructura Rural, quien solicita la Conformación del Comité de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios - CREAETE, para el año fiscal 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM;

Que, con Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversiones Públicas; Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, y demás normas conexas; tienen la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Informe N° 003-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR de fecha 06 de enero de 2022, emitida por el Director de la Dirección de Infraestructura Rural, solicita al Director Ejecutivo la conformación de "Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios - CREAETE", para el año fiscal 2022; según el numeral VIII.1 de la Directiva N° 004-2018-MINAGRI-PROVRAEM-DE/DIR, el cual refiere sobre la Instancia de Evaluación y Aprobación del Expediente Técnico, su conformación de los miembros del CREAETE;

Asimismo, propone como integrantes de la dicha comisión a los siguientes profesionales: Guido Tulio Albújar Pérez, Ingeniero Civil - CIP N° 76361, como Presidente; José Gabriel Napa Huarancca, Ingeniero Civil - CIP N° 119772, como Primer Suplente; Juan Gutiérrez Lujan, Ingeniero Agrícola, CIP N° 129845, como Primer Miembro; Luis Mario Arango Tenorio, Ingeniero Agrónomo - CIP N° 143028, como Suplente; Gilver Laura Molina, Ingeniero Agrónomo - CIP N° 150194, como Segundo Miembro; Arturo Libio Yupanqui Cerrón, Ingeniero Forestal - CIP N° 66960, como Suplente a fin que asuman las funciones de la CREAETE, para el presente año fiscal 2022, quienes serán los encargados de revisar, evaluar, dar conformidad y aprobar en sesión los expedientes técnicos de los proyectos de Inversión Públicas que ejecutará el PROVRAEM;

Que, CUT N° 0019-2022-PROVRAEM de fecha 08 de enero del 2022, la Dirección Ejecutiva del PROVRAEM, da su proveído a fin que se designen a los profesionales mediante acto resolutivo, conformación de la Comisión de Revisión Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios- CREAETE, para el año fiscal 2022;





Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 004-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, estando a lo expuesto en las consideraciones y con las atribuciones conferidas en el Decreto Legislativo Nº 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Reglamento y demás normas conexas; y, conforme a las funciones conferidas en la Resolución Ministerial Nº 0554-2014-MINAGRI, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la comisión de Revisión Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudio –CREAETE, para el año fiscal 2022 del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, el cual estará conformado por los siguientes integrantes:

- | | |
|------------------------|--|
| PRESIDENTE | : GUIDO TULIO ALBÚJAR PÉREZ
Ingeniero Civil - CIP Nº 76361 |
| PRIMER SUPLENTE | : JOSÉ GABRIEL NAPA HUARANCCA
Ingeniero Civil - CIP Nº 119772 |
| PRIMER MIEMBRO | : JUAN GUTIÉRREZ LUJAN
Ingeniero Agrícola, CIP Nº 129845 |
| SUPLENTE | : LUIS MARIO ARANGO TENORIO
Ingeniero Agrónomo - CIP Nº 143028 |
| SEGUNDO MIEMBRO | : GILVER LAURA MOLINA
Ingeniero Agrónomo – CIP Nº 150194 |
| SUPLENTE | : ARTURO LIBIO YUPANQUI CERRÓN
Ingeniero Forestal - CIP Nº 66960 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité Especial se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1252, su Reglamento y demás normas complementarias y la presente Resolución;

ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento de las instancias competentes para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución disposición en el portal Web de la Entidad: <https://www.gob.pe/provraem>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE

AAT/DE
Cc. Arch

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM
Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO